

de su casa Sutenor de la qual dicha  
nuestra cedula y de la dicha carta  
de preuilexio y confirmacion  
que de suyo se ha emanacion es este  
que se sigue

**C** El Rey Por quanto somos  
informado que en el escriuir de  
los preuilexios que de nos se con  
firman las partes an hecho y  
hacen muchas costas por que dis  
que dis que se acostumbra trasa  
dar y escriuir de nuevo a la letra to  
dos los preuilexios que sean de  
confirmar y como la escritura  
comunmente es mucha y se escri  
ua de buena letra y en pergamino  
no se les lleva por los que los escri  
uen mucha cantidad y precio  
y que de mas desto con la dilacion  
que necessariamente ha de auer  
en el escriuir esperan y estan mu  
chos dias en nuestra corte de que  
tambien se les recien grandes  
costas y traualos y bezacion auien  
dose en el nuestro consejo platicado  
sobre ello porque nuestra merced y  
boluntad es que los nuestros sub  
ditos en quanto fuere posible sean  
escusados y releuados de costas y  
traualos fue acordado que de  
biarnos de mandar dar esta nra  
cedula por la qual mandamos